

Radicado No. 20402991

Popayán, 04-04-2025

EDIVAR ANCISAR SANCHEZ RODRIGUEZ

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: VDA 7 DE AGOSTO
Celular: 3218708761
Cédula: 1063806266
Contrato: 1764806
Producto: **898768221** - Ruta: N/A
Titular: **EDIVAR ANCISAR SANCHEZ RODRIGUEZ**
El Tambo - Cauca

Asunto: Radicado 20402991. Notificación por aviso a tu solicitud del día 10 de marzo de 2025.

Estimado señor/a Edivar:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20402991 expedido el día 10 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20402991 del 26 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 20402991

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

NO. DE SOLICITUD: 20402991
PETICIONARIO: EDIVAR ANCISAR SANCHEZ
RODRIGUEZ
PRODUCTO SERVICIO: 898768221
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA 7 DE AGOSTO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: 7 DE AGOSTO
TELÉFONO: 3218708761
CORREO ELECTRONICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 10-
03-2025 09:22

CEDULA: 1063806266

MUNICIPIO: EL TAMBO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cobro promedio en el facturado del periodo de enero y febrero 2025 y error en la liquidación de consumo del mes de marzo 2025.

FECHA DE RESPUESTA: 26-03-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas, lectura de instalación 2 del día 12/2024 y lectura 57 del 03/2025 arrojando un consumo activa de 55kwh, teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto, se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: ajuste de 81 unidades de medida Kwh/mes del mes de enero 2025, 70 unidades de medida Kwh/mes del mes de febrero 2025, 43 unidades de medida Kwh/mes del mes de marzo 2025.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía energética de occidente S.A.S E.S.P y en subsidio el recurso de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. no se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. artículo 77 y 78 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Funcionario responsable:

Martha Cecilia Meneses B.
Asesor experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

EL NOTIFICADO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQR's, la aplicación móvil ceo en tus manos (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.

